

22
Esta rubricada = Muy presente D. Manuel Ma-
ria Segunda. Cuyo despacho se halla firmado
y autorizado por el ante dicho D. Manuel Ma-
ria Segunda Secretario de Su Real Cacería
Al mismo certidumbre y por su regencia que fue Su
Señor Alcalde Mayor de Montalégua con la cita
de Santa orden, y Real despacho indicado, con fu-
era del Comiendo se probó Auto, por el que se
acordó, después de obedecido, el cumplimiento de
quanto se prebena por dicho Superior Tribu-
nal, para lo qual quedaba pronto Su Señor
a perdonar en esta referida villa, con asis-
tia de mi el Escribano, a quien eligió y nombra-
para que actuase en esta Comisión, mandando
al mismo tiempo, que tomándose el debido cum-
plimiento de esta N. Justicia se le oirá luan-
ta para la Providencia que correspondiere
En el día tres se prestó Su cumplimiento por
el Señor D. Juan Challa Sanchez Alcalde
Mayor de esta referida villa, y en el mis-
mo se probó Auto por el referido Señor Jue-
comisionado mandando entre otras cosas se
procediere a posesionar a D. Pedro Benual Pe-
rez Notario de Negun de esta vecindad en el
uso y ejercicio de su Escribanía del Vundu-
no y Ayuntamiento de esta villa con entrega for-
mal de sus Protocolos y demás papeles, y que fho to-
do se entregase el Expediente ala parte para